



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 197/2017

ACTORA: HIRAM MORALES
MORALES.

RESPONSABLE: COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENITEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 197/2017

ACTOR: Hiram Morales Morales

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
Comisión
Jurisdiccional Electoral del Consejo
Nacional del Partido Acción
Nacional.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de mayo de dos mil diecisiete¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con lo siguiente:

- a) El acuerdo de turno de veinticinco de abril por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro.
- b) Informe circunstanciado, signado por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido el dos de mayo, en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, anexando lo siguiente:
 - a. Original del escrito mediante el cual, el actor interpuso juicio ciudadano, con sello de oficialía de partes de la Comisión Jurisdiccional Electoral del PAN de veintiuno de abril, con sus anexos.
 - b. Original de las cédulas de publicitación y de retiro, de veinticuatro y veintisiete de abril, respectivamente, del medio de impugnación.

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

- c. Copia certificada de la cédula de notificación, de los estrados físicos y electrónicos, de veintitrés de abril, del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, relativo al expediente **CJE/QJA/004/2017**.
- d. Copia certificada de la resolución al Recurso de Queja identificando con la clave **CJE/QJA/004/2017**, de trece de abril.
- e. Copia certificada de la cédula de notificación, de los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, relativo al expediente **CJE/QJA/009/2017** de veintiocho de abril.
- f. Copia certificada de la resolución al Recurso de Queja identificando con la clave **CJE/QJA/009/2017**, de veintiséis de abril.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se **radica**, para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, téngase como actor al ciudadano Hiram Morales Morales.

TERCERO. Se tiene por señalado el domicilio y por autorizados a los ciudadanos asentados por el actor en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones.

CUARTO. En términos del artículo 367, fracción V, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Comité

Nacional del PAN, signado por el Comisionado Homero Alonso Flores Ordoñez.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

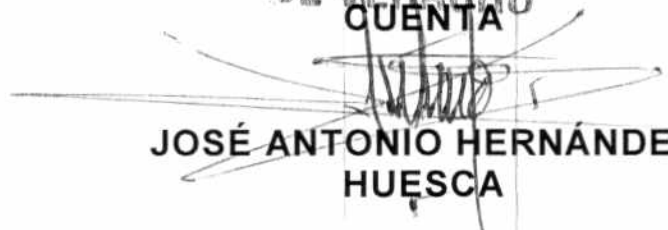
MAGISTRADO ELECTORAL



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**



**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA**